



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2020-00042-00.
Montería, 14 de NOVIEMBRE del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación y consulta de sentencia calendada 07 de octubre de 2022 y mediante proveído calendado 29 de septiembre de 2023, modificaron el numeral primero, adicionaron la parte resolutive y confirmaron todo lo demás.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, CATORCE (14) de NOVIEMBRE de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00042-00
Demandante	ELOY MADRID RICARDO
Demandado	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada **COLPENSIONES**, en favor de la parte demandante **ELOY MADRID RICARDO**, fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 07 de OCTUBRE de 2022.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.



SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior \$1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada **COLPENSIONES**, en favor de la parte demandante **ELOY MADRID RICARDO**, fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 07 de OCTUBRE de 2022.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da80bca6a18f50d36c5c9255caba1424f861ae04c87cb3a7c99b0b0bccae8b3e**

Documento generado en 14/11/2023 09:17:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>